



Resolución *Directoral* No. 049-88-AGN/OA

Lima, 26 JUL. 1988

Visto los Memorandums Ns. 039, 107, 127-88-AGN-AASA, el Informe N. 016-88-AGN-AASA y la Fact. Imprenta Yactayo, visado y firmado por el Jefe (e) del Area de Abastecimiento, quien solicita que se dé trámite a las facturas y recibos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación, ha contraído compromisos por servicios en 1987 y que por su naturaleza no fueron considerados en su oportunidad y que ascienden a la suma de I/. 35,535.40 según detalle adjunto;

Que, de acuerdo con el Art. 200 de la Ley - 27467 Ley de Presupuesto para 1988, El Archivo General de la Nación, ha considerado dentro de su presupuesto la partida 03.28 Créditos Devengados y Reconocidos;

Que, es conveniente reconocer y autorizar por Créditos Devengados, el pago de los compromisos contraídos por el Archivo General de la Nación, durante ejercicios fenecidos;

De conformidad con el D.S. 007-82-JUS y 016 82-JUS, que aprueba y modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con las visaciones de los Jefes de Abastecimientos y de Presupuesto y Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer por Créditos Devengados el pago de los Servicios, que en el anexo adjunto se menciona y que forma parte de la presente resolución, ascendente a I/. 35,535.40.

Artículo Segundo.- El egreso que origine la presente resolución se afectará a la partida 03.28 Créditos Devengados y Reconocidos del Pliego 11 A.G.N., U.P.01, Fuente de Financiamiento Ingresos Propios.

Regístrese y Comuníquese.



S. Santiago Díaz Coronado
JEFE (e)
Oficina de Administración

AGN/AASA
LEP/fj.